



**UTMACH**

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

TEMA:

ESTUDIO DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS EN EL ECUADOR INCORPORADOS EN  
EL C.P.C CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBLIGACIÓN

TRABAJO PRÁCTICO DEL EXAMEN COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

AUTORA:

YANGE ENRIQUEZ MARY YOLANDA

MACHALA - EL ORO

## CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, SUNCION OTORONGO LUIS MIGUEL, con C.I. 0706354222, estudiante de la carrera de JURISPRUDENCIA de la UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en calidad de Autor del siguiente trabajo de titulación ESTUDIO DE LOS NUEVOS TIPOS PENALES INCORPORADOS EN EL COIP ESPECIALMENTE LOS DELITOS CONTRA EL DERECHO AL BUEN VIVIR.

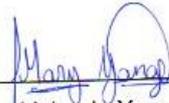
- Declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional. En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad del mismo y el cuidado al remitirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera EXCLUSIVA.
  
- Cedo a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA de forma NO EXCLUSIVA con referencia a la obra en formato digital los derechos de:
  - a. Incorporar la mencionada obra al repositorio digital institucional para su democratización a nivel mundial, respetando lo establecido por la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), la Ley de Propiedad Intelectual del Estado Ecuatoriano y el Reglamento Institucional.
  
  - b. Adecuarla a cualquier formato o tecnología de uso en internet, así como incorporar cualquier sistema de seguridad para documentos electrónicos, correspondiéndome como Autor(a) la responsabilidad de velar por dichas adaptaciones con la finalidad de que no se desnaturalice el contenido o sentido de la misma.

Machala, 13 de noviembre de 2015

  
SUNCION OTORONGO LUIS MIGUEL  
C.I. 0706354222

FRONTISPICIO

ESTUDIO DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS EN EL ECUADOR  
INCORPORADOS EN EL C.P.C CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBLIGACIÓN



Autora: Mary Yolanda Yange Enríquez

C.I.070545848-7

Correo Electrónico: Marye14-93@hotmail.com



Tutor: Abg. Julio Ernesto Brito Paredes Mgs

CI: 070115503-8

Correo Electrónico: abriza@hotmail.es

MACHALA - OCTUBRE - 2015

III

III

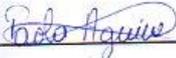
## PÁGINA DE EVALUACIÓN O VEREDICTO

Los Miembros del Comité Evaluador de la parte práctica del examen de carácter complejo aprueban el trabajo de investigación titulado: "ESTUDIO DE LOS NUEVOS TIPOS PENALES INCORPORADOS EN EL COIP ESPECIALMENTE LOS DELITOS CONTRA EL DERECHO AL BUEN VIVIR", de acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas de la Unidad Académica de Ciencias Sociales y la Carrera de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Machala, para títulos de pregrado.

Machala, 30 de Octubre de 2015

Para constancia firman:

Comité Evaluador de grado de la parte práctica del examen de carácter complejo.

F.  \_\_\_\_\_

Dra. Paola Jacqueline Aguirre  
CI: 1103709414

F.  \_\_\_\_\_

Dr. Armando Duran Ocampo  
CI: 0701365637

F.  \_\_\_\_\_

Dra. Tanya Paredes Chiluisa  
CI: 0801398454

## **DEDICATORIA**

Hoy que culmino mi vida estudiantil y me preparo para enfrentar nuevos retos en calidad de profesional, creo necesario dedicar este pequeño, pero significativo trabajo de investigación a mis padres Willians Yange y Yolanda Enríquez, quienes con su esfuerzo material y espiritual coadyuvaron de manera decisiva para el logro de mi meta que es incorporarme como profesional de la Carrera de Jurisprudencia.

**MARY YOLANDA**

## **AGRADECIMIENTO**

Por medio de la presente dejo constancia de mi más sincero agradecimiento a la Universidad Técnica de Machala, a todos los docentes de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes con sus enseñanzas supieron ampliar mis conocimientos para el presente trabajo de titulación.

A todas las personas, que de una u otra manera desinteresada contribuyeron para el presente proyecto de titulación.

A todos ellos presento mis más sinceros agradecimientos.

**MARY YOLANDA**

## **RESUMEN**

### **ESTUDIO DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS EN EL ECUADOR INCORPORADOS EN EL C.P.C CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBLIGACIÓN**

**MARY YOLANDA YANGE ENRÍQUEZ**

Aplicar en la práctica estudiantil y profesional el conocimiento teórico de la sustanciación de los juicios ejecutivos que, sin estar sistematizado, se contiene gran parte en el Código de Procedimiento Civil. En el principio de presunción de inocencia, el juicio de ejecución tiene la certeza de la responsabilidad del ejecutado, cuando la constitución nos dice que la presunción de inocencia es un derecho y un principio garantizado. La complejidad del entorno del objeto de estudio ha determinado el procedimiento o metodología a seguir en este proyecto de investigación, utilizaré métodos generales que consisten en la ejecución de la investigación, será inductivo y deductivo, pues a través de la observación de la problemática, partiré de sus situaciones particulares para concluir con la conclusión. El juicio ejecutivo en el Ecuador, su naturaleza como su nombre lo determina; es un proceso de acción civil con el fin de ejecutar una obligación al deudor ante el incumplimiento de la obligación adquirida, este juicio es declarativo y de ejecución, siempre y cuando la prueba de su existencia de la obligación es que tenga este título ejecutivo y que cumpla con los requisitos que en la ley prescribe. Se deben cumplir de manera obligatoria estos requisitos, sin el título ejecutivo no se podrá ejecutar la obligación en la vía judicial. Para iniciar un juicio ejecutivo debemos cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil

**PALABRAS CLAVES:** Juicios – ejecución – título – requisitos – obligación

## **ABSTRACT**

Apply in student and professional practice the theoretical knowledge of the conduct of executive judgments without being systematic, largely contained in the Code of Civil Procedure. In the presumption of innocence, trial execution is certain the responsibility of the run, when the constitution says that the presumption of innocence is a right and a guaranteed start. The complexity of the environment under study has determined the procedure or methodology to be followed in this research project, will use general methods that involve the execution of research, will be inductive and deductive, because through the observation of the problem, will depart to conclude their particular situations with the conclusion. The executive trial in Ecuador, its nature as its name determined; It is a process of civil action in order to execute an obligation to the debtor being tested since the beginning of the case, this trial is declarative and execution as long as the proof of existence of the obligation is to have this enforcement and meets the requirements prescribed by law. They must meet these requirements mandatory basis, without the enforcement will not run the obligation in the courts. To start an executive judgment must meet certain requirements of the Code of Civil Procedure

**KEYWORDS:** Trials - execution - title - requirements - obligation

## INDICE

<b>FRONTISPICIO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>PÁGINA DE EVALUACIÓN O VEREDICTO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>III</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>VI</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>VII</b>
<b>ESTUDIO DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS EN EL ECUADOR INCORPORADOS EN EL C.P.C CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBLIGACIÓN</b> .....	<b>VII</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>VIII</b>
<b>INDICE</b> .....	<b>IX</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>DESARROLLO O MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>2</b>
DEFINICIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO .....	¡Error! Marcador no definido.
DEFINICIÓN DE JUICIO EJECUTIVO .....	¡Error! Marcador no definido.
DEFINICIÓN DE PAGARÉ .....	¡Error! Marcador no definido.
1.- IDENTIFIQUE LA VÍA DE LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA Y EXPLIQUE POR QUÉ, ASÍ MISMO JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ....	2
Art. 413 CPC.- SON TÍTULOS EJECUTIVOS: .....	3
Artículo 347 COGEP.- Títulos ejecutivos. Son títulos ejecutivos siempre que contengan obligaciones de dar o hacer: .....	4
JURISDICCIÓN .....	4
COMPETENCIA.....	5
2.- EFECTUÉ LA RESPECTIVA DEMANDA EN RELACIÓN AL OBJETO ANTERIORMENTE DESCRITO.....	5
3.- EXPLIQUE QUÉ MEDIOS PROBATORIOS RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. ....	8
PRUEBA DOCUMENTAL: .....	8
PRUEBA TESTIMONIAL: .....	9
4.- EFECTUÉ UNA CONCLUSIÓN GENERAL .....	10
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>11</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>12</b>

## INTRODUCCIÓN

Por medio del presente trabajo de investigación se abordarán temas que indudablemente revisten mucha importancia en la actividad comercial mercantil y financiera. Al ser las actividades comerciales, importantes fuentes de ingresos en nuestra sociedad, se requiere tener, respecto de ellas, un conocimiento profundo para lograr operaciones rentables y seguras. Dentro de estas actividades comerciales uno de los actos que se emplean comúnmente, son los denominados préstamos dinerarios, que suelen ser garantizados con Letras de Cambio, Pagarés a la Orden, etc. Dentro de mi trabajo abordaré soluciones jurídicas requeridas, cuando se presente una acción legal de cobro por incumplimiento de estos préstamos, a través de los denominados Juicios Ejecutivos, cuyo requisito previo es contar con un **“título ejecutivo”** lo que nos servirá para justificar la existencia de una obligación.

El **título ejecutivo** como la letra de cambio, pagaré a la orden son documentos jurídicos que nos permite garantizar el cumplimiento de una obligación a través de la vía ejecutiva, constituye un proceso judicial y no de conocimiento.

El objetivo principal de mi trabajo práctico de titulación será dar a conocer que es un título ejecutivo su tramitación, como se hace efectiva una obligación, con el fin de buscar una solución al siguiente caso práctico:

Juliett Yange, le ha prestado dinero a Matías Aguilar con un pagaré a la orden, en esta Ciudad de Machala exactamente la cantidad de USD \$20.000.00 cifra que no ha cancelado desde hace dos años, sin tener la mínima intención de cancelar la obligación, Juliett Yange insistentemente lo ha buscado al deudor quien ha referido que no la conoce, en este caso la perjudicada acude a usted en calidad de abogada y le ruega le dé solución a este hecho, así mismo que ella pueda alcanzar el cobro de la deuda del pagaré a la orden.

- 1.- Identifique la vía de la tramitación de la causa y explique por qué, así mismo jurisdicción y competencia.
- 2.- Efectué la respectiva demanda en relación al objeto anteriormente descrito.
- 3.- Explique qué medios probatorios respecto a las disposiciones del ordenamiento jurídico.
- 4.- Efectué una conclusión general.

## **DESARROLLO O MARCO TEÓRICO**

### **TÍTULO EJECUTIVO**

El título ejecutivo es un documento por el cual nos sirve para obtener la ejecución de una obligación clara, determinada, líquida, pura de plazo vencido.

### **JUICIO EJECUTIVO**

Es una acción judicial que persigue la ejecución de una obligación está debe ser clara, determinada, líquida, pura y de plazo vencido, y constituida en un documento que tenga la calidad de título ejecutivo conforme lo estipula la ley.

### **PAGARÉ A LA ORDEN**

Pagaré a la orden es un documento que tiene la promesa incondicional de pagar una suma determinada a otra persona, en el día de su vencimiento de este título ejecutivo. Debe contener la denominación de Pagaré a la orden. Deben intervenir en ella dos personas el suscriptor y el beneficiario.

### **1.- IDENTIFIQUE LA VÍA DE LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA Y EXPLIQUE POR QUÉ, ASÍ MISMO JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

La vía de la tramitación de la causa es la del proceso ejecutivo conforme lo regula el Código de Procedimiento Civil en el Art. 419; y la acción civil es por el cobro de un pagaré a la orden, que lo regula en el Código de Procedimiento Civil en el Art. 413 y 415 ibídem, en concordancia con el Art. 486 del Código de Comercio; mientras que el COGEP que entrará en plena vigencia el 22 de Mayo de 2016, se encuentra regulado en el Art. 347.

**Art. 419 CPC.-** La demanda se propondrá acompañada del título que reúna las condiciones de ejecutivo.

**Art. 413 CPC.- SON TÍTULOS EJECUTIVOS:**

1. La confesión de parte, hecha con juramento ante juez competente;
2. La sentencia pasada a la autoridad de cosa juzgada;
3. La copia y la compulsas autenticas de las escrituras públicas; Los documentos privados reconocidos judicialmente;
4. Las letras de cambio;
5. Los pagare a la orden;
6. Los testamentos;
7. Los cheques;
8. Las actas judiciales de remate o las copias de los autos de adjudicación debidamente protocolizados, según el caso;
9. Las actas de transacción u otras que contengan obligaciones de dar, hacer, o no hacer alguna cosa; y,
10. Los demás instrumentos a los que las leyes especiales dan el carácter de títulos ejecutivos. (Civil, WordPress.com.)

**Art. 415 CPC.-** Para que las obligaciones fundadas en algunos de los títulos expresados en los artículos anteriores, sean exigibles en juicio ejecutivo, deben ser claras, determinadas, líquidas, puras y de plazo vencido cuando lo haya. Cuando alguno de sus elementos esté sujeto a lo expresado en un indicador económico o financiero de conocimiento público, contendrá también la referencia de éstos.

Se considerarán también de plazo vencido las obligaciones cuyo vencimiento se hubiere anticipado como consecuencia de la aplicación de cláusulas de aceleración de pagos, que hubieren sido pactadas.

Cuando se haya cumplido la condición o ésta fuere resolutoria, podrá ejecutarse la obligación condicional y, si fuere en parte líquida y en parte no, se ejecutará en la parte líquida.

**Art. 486 CÓDIGO DE COMERCIO.-** El pagare contendrá:

- 1.- La denominación del documento inserta en el texto mismo y expresada en el idioma empleado en la redacción del documento. Los pagarés que no llevaren la referida denominación, serán, sin embargo, válidos, si contuvieren la indicación expresa de ser a la orden;
- 2.- La promesa incondicional de pagar una suma determinada;
- 3.- La indicación del vencimiento;
- 4.- La del lugar donde debe efectuarse el pago;
- 5.- El nombre de la persona a quien o a cuya orden debe efectuarse el pago;
- 6.- La indicación de la fecha y el lugar donde se suscribe el pagare; y,
- 7.- La firma del que emite el documento (suscriptor).

**Artículo 347 COGEP.- Títulos ejecutivos. Son títulos ejecutivos siempre que contengan obligaciones de dar o hacer:**

1. Declaración de parte hecha con juramento ante una o un juzgador competente.
2. Copia y la compulsas auténticas de las escrituras públicas.
3. Documentos privados legalmente reconocidos o reconocidos por decisión judicial.
4. Letras de cambio.
5. Pagarés a la orden.
6. Testamentos.
7. Transacción extrajudicial.
8. Los demás a los que otras leyes otorguen el carácter de títulos ejecutivos.

## **JURISDICCIÓN**

La jurisdicción radica en el poder de administrar justicia, consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada, potestad que corresponde a los tribunales y jueces establecidos por la constitución y

las leyes, esto extraído del **Art. 1 del Código de Procedimiento Civil**; que guarda relación con el **Art. 150 Código Orgánico de la Función Judicial** que en su parte pertinente nos enseña que tiene jurisdicción únicamente la persona investida por el Estado con la calidad de tal, entiéndase un Juez (a).

La jurisdicción se ejercerá siempre y cuando no se incurra en ninguna de las causales contempladas en los artículos 153 y 154 del Código Orgánico de la Función Judicial, en lo pertinente a la suspensión y pérdida de la jurisdicción.

## **COMPETENCIA**

Respecto de la competencia, el mismo **Art. 1 del Código de Procedimiento Civil**, nos manifiesta que es la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de la materia, de las personas y de los grados.

### **2.- EFECTUÉ LA RESPECTIVA DEMANDA EN RELACIÓN AL OBJETO ANTERIORMENTE DESCRITO.**

#### **UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA**

**Julieta Anahí Yange Flores**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de profesión doctora, domiciliada en la Ciudad de Machala, acudo a usted respetuosamente comparezco y demando:

#### **I.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Conforme consta el Pagaré a la orden que en una foja útil acompaño, vendrá a su conocimiento que el señor Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga, en calidad de deudor principal, se obligó a pagar respectivamente la suma de \$20.000,00 (SON: VEINTE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), valor que el deudor recibió en efectivo.

El plazo en que el deudor debió pagar el importe es de cinco meses, por cuanto dicho documento fue suscrito el primero de Enero de 2015, con vencimiento al primero de Junio del presente año, sin que haya satisfecho la obligación principal, esto es, el pago del capital adeudado y los intereses pactados, a pesar de los múltiples requerimientos realizados al deudor.

## **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Los antecedentes expuestos con antelación, incurren en lo consagrado en los Arts. 413, 415, 419 del Código de Procedimiento Civil; en concordancia con los Arts. 486 y 487 del Código de Comercio; por tanto acudo ante vuestra distinguida autoridad para demandar en juicio ejecutivo al Señor Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga, para que en sentencia sea condenado al pago del capital adeudado, intereses nominales legal y debidamente pactados, intereses de mora en apego a lo dispuesto por los parámetros del Banco Central del Ecuador, costas procesales, pago de honorarios de mi abogado patrocinador.

## **III.- CUANTÍA Y TRÁMITE:**

La CUANTIA la fijo en la suma de 25.000,00

EL TRÁMITE es el EJECUTIVO, en apego a la normativa legal enunciada con claridad y pertinencia en el numeral II del presente documento.

## **IV.- MEDIDA CAUTELAR:**

Conforme se desprende del certificado conferido por el Señor Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Machala; y el certificado del Departamento de Catastros y Avalúos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Machala vendrá a su conocimiento que el demandado es propietario de un bien inmueble

ubicado en dicha ciudad, cuyas características linderos y dimensiones constan en los documentos enunciados que en fojas útiles adjunto. Y en merito a la mencionada documentación amparado en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, solicito a usía se sirva ordenar la prohibición de gravar y enajenar del bien inmueble de propiedad del demandado y ordene que esta medida cautelar sea inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Machala en los libros de prohibiciones pertinentes.

#### **V.- CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

Al demandado Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga, se lo citará en su domicilio ubicado en las calles Manuel Serrano #810 entre Tarquí y Colon alado de la despensa "DON WILLIAMS" en esta ciudad de Machala conforme lo indico en el croquis que adjunto; sin perjuicio de que sea notificado en el lugar donde se lo encuentre. Ofrezco prestar las facilidades necesarias.

Autorizo como mi abogada patrocinadora y de confianza a la Abg. Mary Yange Enríquez, para que con su sola firma me represente y suscriba cuanto documento fuere necesario, dentro de la presente Litis, en pos de salvaguardar mis derechos e intereses.

Notificaciones la recibiré en el casillero judicial N° 14 de la Corte Provincial de Justicia de El Oro y correo electrónico **Marye14-93@hotmail.com**

Adjunto el original del pagaré a la orden, adicionalmente dos copias fotostáticas a color de ese documento; copia fotostática a color de mi cédula de ciudadanía, copia fotostática a color de mi certificado de votación, copia fotostática a color de la credencial de mi defensora, originales de los certificados conferidos por el Señor Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Machala; y, del Departamento de Catastros y Avalúos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala; desde ya solicito el desglose de los documentos aparejados a la demanda.

Del Señor Juez, muy respetuosamente...

Sírvase a proveer favorablemente por ser de justicia.

Atentamente.

---

**Julieta Yange**  
**070548279-3**

---

**Abg. Mary Yange Enríquez**  
**Mat. #11-2015-900**

**3.- EXPLIQUE QUÉ MEDIOS PROBATORIOS RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

Como abogada patrocinadora de la señorita Julieta Yange los medios probatorios que voy a utilizar dentro de este caso son:

**PRUEBA DOCUMENTAL:**

**Art. 419 CPC.-** En la demanda se propondrá acompañada del título ejecutivo que reúna las condiciones de ejecutivo; en el presente caso dicho título está representado por el pagaré suscrito por Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga por la cantidad de \$20.000.00, el mismo que reúne las condiciones legales pertinentes para ser considerado título ejecutivo y por ende proceder con la demanda ante el juez de la Unidad Civil del Cantón Machala, debiendo aclarar que dicho pagaré a la orden cumple con los siguientes requisitos; clara, determinada, líquida, pura y de plazo vencido cuando lo haya.

Dichos requisitos han sido demostrados ya que fue suscrito el primero de Enero del 2015 con un plazo establecido hasta el primero de Junio del presente año, lo que

demuestra que se encuentra enmarcado para que el cobro del pagaré a la orden. Sea tramitado como juicio ejecutivo.

**Art. 421 CPC.-** En la demanda también haré constar el Certificado del Registro de la Propiedad, verificando que el ejecutado si tiene bienes raíces que no están embargados.

Dicho certificado servirá a fin de que el juez que sustancia la causa ordene en la calificación de la demanda la prohibición de enajenar a dicho bien que corresponde al demandado, con la finalidad de garantizar el pago de lo adeudado de la parte actora.

Por tanto dentro del término de prueba pertinente, se solicitó la reproducción del pagaré a la orden suscrito por el demandado y adjunto al libelo de la demanda, constante en fojas uno de autos. La reproducción de los certificados del registro de la propiedad y del departamento de catastros y avalúos.

#### **PRUEBA TESTIMONIAL:**

**Art. 122 CPC.- Confesión judicial:** Es la declaración o reconocimiento que hace una persona, contra sí misma, de la verdad de un hecho o de la existencia de un derecho.

En el presente caso quien solicita la confesión judicial será la parte actora con el ánimo de probar fundamentadamente los fundamentos de Hecho y de Derecho, cuyo pliego de preguntas realizadas a la parte demandada deberá ser entregado en sobre cerrado al juez de primera instancia que conocerá la causa, a fin de que en el día y hora señalado para que se lleve a efecto dicha diligencia.

## **CONCLUSIÓN**

### **4.- EFECTUÉ UNA CONCLUSIÓN GENERAL**

El juicio ejecutivo es aquel juicio civil en el cual se ejecuta una obligación que se prueba, y se presume cierta, desde el inicio de la causa, tiene como requisito fundamental la existencia de un título ejecutivo, este juicio civil tiene la certeza plena de la existencia de la obligación; en el presente caso de análisis queda claramente demostrado que el pagaré a la orden es el título ejecutivo habilitante para la causa civil - mercantil incoada en contra del deudor Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga.

Cumpliendo con el procedimiento establecido para el juicio ejecutivo que estoy llevando a cabo le haré conocer los puntos respectivos:

**1.-** En el caso se presentó la demanda acompañada del título ejecutivo (pagaré a la orden), certificado del Registro de la Propiedad y se solicitó como medio de prueba la confesión Judicial del demandado; así como el original del pagaré que cumple los requisitos legales pertinentes

**2.-** Antes de la citación se presentó medidas precautorias como son: la prohibición de enajenar al bien del demandado, según los certificados otorgados; por el registrador de la propiedad y el certificado de catastros y avalúos municipal, respectivamente; en fiel apego al Art. 421 del Código de Procedimiento Civil

**3.-** El juez mediante sentencia ordeno el pago de la cantidad adeudada, así como el pago de intereses legales y de mora, disponiendo que el deudor cancele dentro de 24 horas los valores ordenados en la misma debiendo indicar que dicha sentencia fue ejecutoriada por el termino de ley.

## BIBLIOGRAFÍA

<http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2718/1/ORTEGA%20PARRA%20JUAN%20PABLO.pdf>

<http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/05/titulo-jecutivo.html#sthash.TnqpMVPc.dpuf>

**JARAMILLO, A. J.** (2001). Pagaré. En A. J. Jaramillo, *Pagaré* (pág. 266). Argentina: Varios Autores.

**SOBERANES Y FERNÁNDEZ, J. L.** (1977). Historia del Juicio Ejecutivo Civil. En J. L. Soberanes y Fernández, *Historia del Juicio Ejecutivo Civil* (pág. 30). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

**WILLIAM, L. A.** (2011). "Tratado de la Letra de Cambio, el Pagaré a la Orden y el Cheque". Quito - Ecuador: Editorial Jurídica del Ecuador.

## ANEXOS

### PAGARÉ

<b>PAGARÉ</b>		No.	<input type="text"/>	BUENO POR \$	<input type="text"/>
		En	_____	a	_____
			_____	de	_____
			_____	de	_____
<i>Lugar y fecha de expedición</i>					
Debo(mos) y pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de _____					
<i>Nombre de la persona a quien ha de pagarse</i>					
		en	_____	el	_____
			_____		_____
<i>La cantidad de:</i>		<i>Lugar del pago</i>		<i>Fecha del pago</i>	
<input type="text"/>					
<i>Valor Recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en número, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de _____% mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.</i>					
<i>Datos del deudor</i>			<i>Acepto(amos)</i>		
Nombre: _____			Firma(s) _____		
Dirección: _____		Tel.: _____			
Población: _____					
<i>Escriba al reverso los datos personales y firma(s) del(os) aval(es).</i>					
					

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE JURISPRUDENCIA

ESTUDIO DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS EN EL ECUADOR INCORPORADOS EN EL C.P.C  
CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBLIGACIÓN

EGRESADA DE LA CARRERA DE JURISPRUDENCIA PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO PROFESIONAL

AUTORA:

MARY YOLANDA YANGE ENRÍQUEZ  
070545848-7

TUTOR:

ABG. JULIO ERNESTO BRITO PAREDES  
070115503-8

MACHALA - OCTUBRE - 2015

## INTRODUCCIÓN

- Por medio del presente trabajo de investigación se abordarán temas que indudablemente revisten mucha importancia en la actividad comercial mercantil y financiera. Al ser las actividades comerciales, importantes fuentes de ingresos en nuestra sociedad, se requiere tener, respecto de ellas, un conocimiento profundo para lograr operaciones rentables y seguras.
- Dentro de mi trabajo abordaré soluciones jurídicas requeridas, cuando se presente una acción legal de cobro por incumplimiento de estos préstamos, a través de los denominados Juicios Ejecutivos, cuyo requisito previo es contar con un "título ejecutivo" lo que nos servirá para justificar la existencia de una obligación.
- El título ejecutivo como la letra de cambio, pagaré a la orden son documentos jurídicos que nos permite garantizar el cumplimiento de una obligación a través de la vía ejecutiva, constituye un proceso judicial y no de conocimiento.

El objetivo principal de mi trabajo práctico de titulación será dar a conocer que es un título ejecutivo su tramitación, como se hace efectiva una obligación, con el fin de buscar una solución al siguiente caso práctico:

- 1.- Identifique la vía de la tramitación de la causa y explique por qué, así mismo jurisdicción y competencia.
- 2.- Efectué la respectiva demanda en relación al objeto anteriormente descrito.
- 3.- Explique qué medios probatorios respecto a las disposiciones del ordenamiento jurídico.
- 4.- Efectué una conclusión general.

## Definición de Título Ejecutivo

Un título ejecutivo es un documento que por sí solo basta para obtener la ejecución de una obligación.

## Definición de Juicio Ejecutivo

Es la acción procesal que persigue la ejecución o cumplimiento de una obligación clara, determinada, líquida, pura y de plazo vencido; y fundada en un documento que tenga la calidad de título ejecutivo conforme a la ley”.

## PAGARÉ

Es un documento que contiene la promesa incondicional de pagar una suma determinada a otra persona, en el día de su vencimiento.



## 1.- IDENTIFIQUE LA VIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA Y EXPLIQUE POR QUÉ, ASÍ MISMO JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

- \* Código de Procedimiento Civil en el Art. 419; y,
- \* Código de Procedimiento Civil en el Art. 413 y 415 ibídem, en concordancia con \* El Art. 486 del Código de Comercio;
- \* En el COGEP se encuentra regulado en el Art. 347.

### JURISDICCIÓN

La jurisdicción radica en el poder de administrar justicia, consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada, potestad que corresponde a los tribunales y jueces establecidos por la constitución y las leyes.

### COMPETENCIA

Respecto de la competencia, el mismo **Art. 1 del CPC**, nos manifiesta que es la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de la materia, de las personas y de los grados.

#### 4.- EFECTUO LA RESPUESTA UJEDANTIA EN RELACIONAL VO DE LA LITIS EN PROCEDIMIENTOS UJEDANTIA

##### MINIO JUDICIAL COGEP EL ORO

Juliett Anahí Yange Flores, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de profesión doctora, domiciliada en la Ciudad de Machala, acudo a usted respetuosamente comparezco y demando:

##### I.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Conforme consta el Pagaré a la orden que en una foja útil acompaño, vendrá a su conocimiento que el señor Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga, en calidad de deudor principal, se obligó a pagar respectivamente la suma de 520.000,00 (SON: VEINTE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), valor que el deudor recibió en efectivo.

El plazo en que el deudor debió pagar el importe es de cinco meses, por cuanto dicho documento fue suscrito el primero de Enero de 2015, con vencimiento al primero de Junio del presente año, sin que haya satisfecho la obligación principal, esto es, el pago del capital adeudado y los intereses pactados, a pesar de los múltiples requerimientos realizados al deudor.

##### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los antecedentes expuestos con antelación, incurrir en lo consagrado en los Arts. 413, 415, 419 del Código de Procedimiento Civil; en concordancia con los Arts. 486 y 487 del Código de Comercio; por tanto acudo ante vuestra distinguida autoridad para demandar en Juicio Ejecutivo al Señor Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga, para que en sentencia sea condenado al pago del capital adeudado, intereses nominales legales y debidamente pactados, intereses de mora en apego a lo dispuesto por los parámetros del Banco Central del Ecuador, costas procesales, pago de honorarios de mi abogado patrocinador.

##### III.- CUANTÍA Y TRÁMITE:

La CUANTÍA la fijo en la suma de 25.000,00

EL TRÁMITE es el EJECUTIVO, en apego a la normativa legal enunciada con claridad y pertinencia en el numeral II del presente documento.

##### IV.- MEDIDA CAUTELAR:

Conforme se desprende del certificado conferido por el Señor Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Machala; y el certificado del Departamento de Catastros y Avalúos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Machala vendrá a su conocimiento que el demandado es propietario de un bien inmueble ubicado en dicha ciudad, cuyas características lindero y dimensiones constan en los documentos enuncados que en fojas útiles adjunto, y en mérito a la mencionada documentación amparado en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, solicito a usted se sirva ordenar la prohibición de gravar y enajenar del bien inmueble de propiedad del demandado y ordene que esta medida cautelar sea inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Machala en los libros de prohibiciones pertinentes.

##### V.- CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Al demandado Matías Dioggo Aguilar Luzuriaga, se lo cita en su domicilio ubicado en las calles Manuel Serrano #810 entre Tarquí y Colón alado de la despensa "DON WILLIAMS" en esta ciudad de Machala conforme lo indico en el croquis que adjunto; sin perjuicio de que sea notificado en el lugar donde se lo encuentre. Ofrezco prestar las facilidades necesarias.

Autorizo como mi abogada patrocinadora y de confianza a la Dra. Mary Yange Enriquez, para que con su sola firma me represente y suscriba cuanto documento fuere necesario, dentro de la presente Litis, en pos de salvaguardar mis derechos e intereses.

Notificaciones la recibiré en el castilero judicial N° 14 de la Corte Provincial de Justicia de El Oro y correo electrónico [Mary14-93@hotmail.com](mailto:Mary14-93@hotmail.com)

Adjunto el original del pagaré a la orden, adicionalmente dos copias fotostáticas a color de ese documento; copia fotostática a color de mi cédula de ciudadanía, copia fotostática a color de mi certificado de votación, copia fotostática a color de la credencial de mi defensora, originales de los certificados conferidos por el Señor Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Machala; y, del Departamento de Catastros y Avalúos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Machala; desde ya solicito el desglose de los documentos aparejados a la demanda.

Del Señor Juez, muy respetuosamente...

Sírvase a proveer favorablemente por ser de justicia.

Atentamente.

Juliett Yange Flores

Minio Judicial COGEP El Oro

### **3.- EXPLIQUE QUÉ MEDIOS PROBATORIOS RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

Como abogada patrocinadora de la señorita Julieta Yange los medios probatorios que voy a utilizar dentro de este caso son:

#### **PRUEBA DOCUMENTAL:**

Art. 419 CPC.- En la demanda se propondrá acompañada del título ejecutivo que reúna las condiciones de ejecutivo;

Art. 421 CPC.- En la demanda también haré constar el Certificado del Registro de la Propiedad, verificando que el ejecutado si tiene bienes raíces que no están embargados.

#### **PRUEBA TESTIMONIAL:**

Art. 122 CPC.- Confesión judicial

### **4.- EFECTUÉ UNA CONCLUSIÓN GENERAL**

Cumpliendo con el procedimiento establecido para el juicio ejecutivo que estoy llevando acabo le haré conocer los puntos respectivos:

1.- En el caso se presentó la demanda acompañada del título ejecutivo (pagaré a la orden), certificado del Registro de la Propiedad y se solicité como medio de prueba la confesión Judicial del demandado; así como el original del pagaré que cumple los requisitos legales pertinentes

2.- Antes de la citación se presentó medidas precautorias como son: la prohibición de enajenar al bien del demandado, según los certificados otorgados;

3.- El juez mediante sentencia ordeno el pago de la cantidad adeudada.

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** MARY YANGE - EXA. COMPLEXIVO.docx (D16409698)  
**Submitted:** 2015-11-26 17:43:00  
**Submitted By:** aduran@utmachala.edu.ec  
**Significance:** 2 %

### Sources included in the report:

Villamar Pavel Trabajo Final.rtf (D14361309)  
<http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2718/1/ORTEGA%20PARRA%20JUAN%20PABLO.pdf>

### Instances where selected sources appear:

2

